



NOMBRA DOCENTE A CONTRATA

DECRETO (E) N° 2081

CHILLAN VIEJO, 14 JUN 2016

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", Decreto N° 170 de Educación.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Contratar una Profesional, para cubrir 44 Horas Cronológicas Semanales en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, reemplazo de licencia médica de doña María Vargas Cuadra, conforme al PADEM.

2.- Decisión de la autoridad edilicia.

07.06.2016.

3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha

4.- Decreto Alcaldicio N° 7940 del 30.12.2015 que aprueba presupuesto de Educación Municipal año 2016.

5.- Decreto Alcaldicio N° 1922 del 31.05.2016, que nombra docente a contrata desde 28.05.2016 hasta 03.06.2016, con 44 horas cronológicas semanales.

DECRETO:

1.- DESIGNASE en calidad de Contrata en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala, a la persona que se individualiza, en las condiciones que se indican:

NOMBRE EMPLEADOR	: MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO
ESTABLECIMIENTO	: ESCUELA TOMAS LAGO
NOMBRE	: CAROLINA ELIZABETH MERINO SALAMANCA
RUN	: 15.875.698-6
TITULO	: EDUCADORA DE PARVULOS
CARGO	: DOCENTE AULA ENSEÑANZA BASICA
JORNADA	: 44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
DISTRIBUIDAS EN	: 41 HORAS PADEM
	: 03 HORAS PIE
FECHA	: DESDE 07.06.2016 HASTA EL 22.06.2016
ORIGEN DE VACANTES	: POR REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA DE DOÑA MARIA VARGAS CUADRA
	: LICENCIA MÉDICA N° 2-50638010 DEL 02.06.2016
CARGO PARALELO	: NO TIENE
OBSERVACIONES	: NO TIENE

2.- IMPUTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al Subtitulo 21, Ítem 02, Personal a Contrata del presupuesto de Educación Vigente del Área de Subvención Regular.

3.- ANOTESE, Comuníquese, Archívese y Remítase este Decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / HHH / OBS / RMR / eot

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (SIAPER), Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Carpeta Personal, Educación.